

70  
F. p. 44

5920/13

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2551

contra BENIGNO BENEDICTO ABAD

de Zaragoza ( )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 14 de diciembre de 1940

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

THE FORN BUREAU OF THE  
DEPARTMENT OF STATE  
WASHINGTON, D. C.

1932

OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

SECRET

1932

DEPARTMENT OF STATE

## S E N T E N C I A

SEÑORES

PresidenteD. Pascual -García  
Santandreu.VocalesD. José María Martín  
Clavería.D. Arturo Guillen de  
Urzaiz.

En la ciudad de Zaragoza a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia de Vocal Magistrado, las diligencias de expediente seguido contra BENIGNO BENEDICTO ABAD, de 39 años de edad, casado, Técnico de Correos, natural de Berdun (Huesca) y vecino de Zaragoza, insolvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes

y antecedentes aparece justificado que BENIGNO BENEDICTO ABAD no realizó acto alguno como constitutivo de responsabilidad política pues aunque perteneció al Sindicato de Correos y desempeñó el cargo de Oficial de la Secretaria del mismo, lo fué con carácter exclusivamente profesional, sin que se haya opuesto al glorioso Movimiento Nacional y estando conceptuado como persona honorable y de muy buena conducta. Fué sancionado con pérdida de sueldo dos meses.

RESULTANDO: Que en vista de la resultancia de las diligencias practicadas el Juez Instructor Provincial de Zaragoza las elevó en consulta a este Tribunal, después de formular al inculpado las prevenciones del art. 49 de la Ley y de publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO.- que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidad Política de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementaria

CONSIDERANDO: que deduciéndose de la apreciación de los elementos de prueba aportados al expediente que se consigna en el primer Resultando de esta sentencia que el inculpado no realizó acto alguno concreto por el que pueda estimarse comprendido en ninguno de los casos que señala el art. 49 de la Ley reguladores de esta

jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley, con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALAMOS: que debemos absolver y absolvemos al expedientado BENIGNO BENEDICTO ABAD, de Zaragoza, de las responsabilidades Políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese esta resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia haciendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Así por esta nuestra sentencia, vota a por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual Gá Santandreu.- José M<sup>e</sup> Martín.- Arturo Guillén.- Rubricados.



**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 2551

**BENIGNO BENEDICTO  
ABAD**

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 18 de Diciembre de 1940  
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

*Benigno de San Martín*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de  
ZARAGOZA.



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
 ESTADO ELECTORES POLITICAS  
 1980

... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

... 1980

... 1980

...  
 ...  
 ...

...  
 ...



ACUERDO.—Zaragoza cuarenta de Setiembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores

San Andrés

Martín

Porrazo

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BENIGNO BENEDICTO ABAD, Técnico de Correos, con destino en Zaragoza, afecto a la Admón. Pral de Correos en 18 de julio de 1936

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*Juan Bautista*

*José Ill.º San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Firma]*

SECRET  
This document is classified "Secret" and its disclosure to unauthorized persons is prohibited.

*Giprattelli 84-  
(2)*



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 2551

Año 1940

Registro entrada núm. II59

### CONTRA

BENIGNO BENEDICTO ABAD.

ZARAGOZA

Se inició el 18 de Diciembre de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 22 de enero de 1941.

Juez: D. Luis de San Plo Boneu.

MANUEL FUENBUENA PASTOR

Secretario: D. Bertho Vicente Garzaran.

1  
2  
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2551

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. BENIGNO BENEDICTO ABAD, Técnico de Correos, con destino en Zaragoza, afecto a la Admón Pral. en 18 de julio de 1936

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de diciembre de 1940



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor Provincial de Zaragoza

 GOBIERNO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

COPIA DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA EL EXPEDIENTADO  
BENIGNO BENEDICTO ABAD:

---

---

BIENES PROPIOS .- NINGUNO.

BIENES DE SU CONYUGE.- NINGUNO

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER.- NINGUNO.

DEUDAS.- Agotados mis recursos economicos en una larga enfermedad que padece hace año y medio y con el fin de poder abonar los honorarios de los Medicos que me asistieron y las facturas de la farmacia, tuve necesidad de pedir un prestamo a la Sociedad de Socorros de Correos el que me fue concedido por la cuantia de 1.000 pesetas, y desde Mayo del año pasado lo estoy amortizando a plazos mensuales.-

FAMILIARES QUE TIENE A CARGO.- Esposa y dos hijos.

Zaragoza 15 de Febrero de 1941.- Benigno Benedicto Rubricado.

Es copia.



DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en este Tribunal la información denuncia que entre otros particulares, contiene los siguientes:

"Administración Principal de Correos de Zaragoza. Informe sobre aplicación Ley Responsabilidades Políticas al personal de Correos de esta provincia.- Sancionados con distintas suspensiones de empleo y sueldo.- Técnicos.....DON BENIGNO BENEDICTO ABAD....."

CONCUERDA exactamente con el original a que me refiero.

Para que conste y sirva de cabeza en el expediente que se ha de instruir contra DON BENIGNO BENEDICTO ABAD. Técnico del Cuerpo de Correos con destino afecto a, de la Admon. Pral. de Zaragoza en 18 de Julio del 1936. conformidad con lo acordado por este Tribunal, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.



*Jose María San Agustín*

51  
- DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL RE-  
GIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

OBJETIVO: Que obra en este Tribunal la informacion de  
las que entre otros partitularias, contiene los siguientes:

"Administración Principal de Correos de Saragoza. Informe  
sobre aplicación de Responsabilidades Políticas al personal  
de Correos de esta provincia. -- Sancionados con distintas san-  
ciones de empleo y sueldo. -- Técnicos..... DON BENIGNO  
BENIGNO ABAD....."

CONCORDA exactamente con el original a que me refiero.  
Para que conste y a fin de cubrir en el expediente que se ha  
DON BENIGNO BERNABE ABAD, Técnico del  
de instruir contra Grupo de Correos con destino a  
la Admon. Pral. de Saragoza en 18 de Julio del 36.  
conformidad con lo acordado por este Tribunal, expido y firmo  
la presente en Saragoza a            de            de diciembre de mil  
novecientos cuarenta.

*Benigno Bernabe Abad*  


ACUERDO.—Zaragoza setecientos de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta

Señores

Señores  
San Agustín  
Martín  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. BENIGNO BENEDICTO ABAD, Técnico de Correos, con destino en Zaragoza,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: San Agustín - José M.

San Agustín, responsables, se copia  
El Secretario  
José M. San Agustín





DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 22717

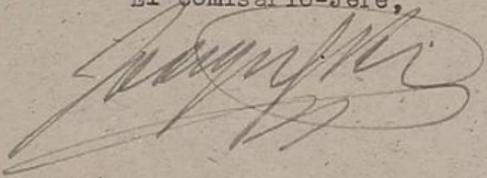
4  
/

En contestación a su respetable escrito fecha 18 de los corrientes, en el que se interesan informes de BENIGNO BENEDICTO ABAD, Oficial del Cuerpo de Correos, con domicilio en la calle de Pignatelli número 84, tengo el honor de participar a V.S. que practicadas gestiones por personal de esta Comisaría al objeto de poder informar del mismo, resulta que por ser persona del Sindicato Postal de absoluta confianza, fué nombrado en la época del frente popular Oficial de Secretaría, siendo de tendencia izquierdista en sus ideas; está considerado como excelente funcionario y activísimo y como persona honorable y de muy buena conducta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 24 de Dobre 1940.

El Comisario-Jefe,



Sr Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.





G O B I E R N O   C I V I L

O R D E N   P Ú B L I C O

Z A R A G O Z A

G. C.

Núm. 587

Ref.º 14/34

Informes.

En contestación a su respetable escrito, fecha 18 de Diciembre p.pdo, en el que interesa informes sobre los antecedentes político-sociales del funcionario de Correos, BENIGNO BENE-DICTO ABAD, domiciliado en esta Capital, calle Pignatelli nº 84, tengo el honor de participarle que él informado fué persona de confianza del Sindicato Postal, y por tal motivo fué nombrado en época del Frente Popular Oficial de Secretaría siendo de ideas izquierdistas.

Está considerado como excelente funcionario, activísimo y como persona honorable y de buena conducta.

Dios guarde a Vd, muchos años.  
Zaragoza 9 de Enero de 1941.

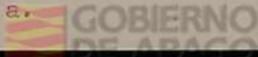
EL GOBERNADOR CIVIL

F. D. El Secretario de O. P.

Nota. — Al contestar, cítese número, fecha y «Orden Público»

Sr, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas. — Gral. Mo-  
za nº 40.

Plaza.







ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
Y  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos  
y la matrícula de Industrial de esta  
Capital, no aparecen como contri-  
buyentes por dichos conceptos los  
individuos anotados al margen.

*Benigno Benedito Abad*

Lo que comunico a V. S., contes-  
tando a su comunicación *19-12-40*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza *9* de *enero*

de 194*1*

*Juanquinto*



*Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas*

IMPRENTA PARDOS. - ZARAGOZA



Don BENIGNO BENEDICTO ABAD

CATEGORIA Jefe Leg<sup>o</sup> 3<sup>a</sup>

Fecha posesión en estas oficinas 23 Agosto 1922

id. posesión en las mismas

Oficina a que fue trasladado

Expediente político social. . . . . Por acuerdo presidente de la Comisión de O.P. y Comunicaciones de 5 Julio 1927 se le impuso la sanción de suspensión de sueldo durante dos meses . . . . .

No existen antecedentes de que perteneciera a partido político ~~al-~~ ~~tercero~~ ~~o~~ ~~ninguno~~ alguno. Profesionalmente es un buen funcionario. Ejerció el cargo de Secretario del Comité Local del Sindicato de Correos de Mayo a Septiembre de 1931.

La D.G. en 27 Septiembre último, levantó la prohibición a que se le había sujetado de no prestar servicio en Estafetas Ambulantes





ALCALDÍA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

Nº 7904.

En contestación a su oficio de fecha 18 de Diciembre del año último pasado en el que interesa información entre otros de BENIGNO BENEDICTO ABAD, tengo el honor de comunicar a V.S. que según informes de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad de fecha 22 de los corrientes el informado por ser persona de absoluta confianza del Sindicato Postal, fué nombrado en la época del Frente Popular, Oficial de Secretaría, siendo de tendencias izquierdistas en sus ideas; está conceptuado como excelente funcionario y activísimo y como persona honorable y de muy buena conducta.=

El informe de F.E.T. y de las JONS, coincide en un todo con el de la Comisaría de Investigación y Vigilancia.

El informe del Sr. Jefe de la Guardia Municipal de esta Ciudad corrobora los anteriores.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 3 de Febrero de 1941.



*Mansueto*

Sr. Juez del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas  
Avda. del General Mola 40.-

C I U D A D.



REPUBLICA  
DE ARAGÓN  
GOBIERNO DE ARAGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 1  
50001 ZARAGOZA

Buzos Acredit. Mod. 2551-1159

PROVIDENCIA. / Zaragoza a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Juez : Sr. SAN PIO. / Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas la orden de proceder y documentos que se acompañan, unanse en cabeza de estas actuaciones, acuñese recibo y procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la Ley de esta Jurisdiccion.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*M. Fournier*

Diligencia.-- En la misma fecha queda unida la orden de referencia y documentos que se acompañan acusando recibo de todo ello.

A continuacion se interesan de las Autoridades mencionadas en el numero 2º del articulo 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpado asi como de los antecedentes politico-sociales del mismo. Doy fé.

*M. Fournier*

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Interese del señor Administrador Principal de Correos de esta localidad manifieste a este Juzgado domicilio del expedientado o nuevo destino si ha sido trasladado; informes politico-sociales del mismo y testimonio de la resolucion recaida en el expediente que se le haya instruido.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*M. Fournier*

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta. Doy fé.

*M. Fournier*

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Unanse escritos de la Comisaria de Vigilancia y de la Central de Correos. No habiendose recibido los datos interesados de la Secretaria de Orden Publico, de la Delegacion de Hacienda y de Alcaldia, reiterense.

Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico.

*M. Fournier*

Diligencia.- En la misma fecha queda cumplimentada. Doy fé.

*M. Fournier*

Diligencia.- Zaragoza cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Se recibe y une a las actuaciones escrito del Alcaide de esta Ciudad referente al expedientado.

Doy fe.  
*S. Guedes*

Diligencia.- Zaragoza, fecha anterior, se unen a las actuaciones escritos de la Secretaría de Orden Público y Delegación de Hacienda.

Doy fe.  
*S. Guedes*

Comparecencia del expedientado / En Zaragoza a once de febrero de mil no  
DON BENIGNO BENEDICTO ABAD. / vecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el expedientado anotado

al margen el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el réo de falso testimonio, juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: que se llama como queda dicho mayor de edad, casado, natural de Berdun, (Huesca), de profesión, Técnico de Correos, que no ha sido procesado, que tiene a su esposa y dos hijos menores, sin que ninguno se dedique a profesión retribuida.

Por S.S. se le dio lectura de los cargos que se formulan en este expediente, dándole un plazo de cinco días para que a partir de esta fecha presente el pliego de descargos correspondiente, aportando la prueba documental y testimonial que interese a su defensa y para que la proponga en su escrito que debiera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Y para que conste se extienden la presente que firma con el señor Juez y presente Secretario de lo que certifico.

*huir de San F.*

*Benigno Benedicto*

*Santiago Guedes*

Diligencia.- Zaragoza quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Se recibe y une a las actuaciones pliego de descargos y declaración jurada de bienes referentes al expedientado.

Doy fe.  
*S. Guedes*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Citese en forma reglamentaria a los funcionarios de Correos señores Gimeno Huerta y de la Fuente, para que comparezcan a prestar declaración del día veinticinco del corriente. Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifica.

*huir de San F.*

*Santiago Guedes*

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fe.

*S. Guedes*

En contestación a los cargos que se me formularon he de manifestar lo siguiente:

1.º: Es absolutamente falsa la ideología izquierdista que se me atribuye, ignorando en que pueden fundamentarla, toda vez que ni he pertenecido a partidos políticos algunos, ni he asistido a reuniones de tal carácter y nadie puede decir con verdad, que me ha sido manifestaciones de la tendencia que se me imputa. Mi vida, antes y ahora se ha desarrollado, dentro de las normas de educación cristiana, que se mis padres recibí, a lo que en todo momento he sabido hacer honor, cumpliendo mis obligaciones para con la Iglesia, como puede comprobarse por los registros de mi parroquia, y deduciendo a mi familia lo rato que mis ocupaciones me han dejado libre.

2.º: En mayo de 1935 y por haber quedado vacante el servicio de oficial de secretaría mis superiores me designaron para ocuparlo. Hice ante los mismos, gestiones para que anulasen la designación, alegando no me convenía por razones

económicas, pero estas cuestiones, de las que pueden dar fe mis compañeros D. José M.<sup>o</sup> Gimeno Tburta y D. Ramón de la Fuente Guajardo, en distintos en ésta Admisión. Prácticamente, no dieron el fruto que yo deseaba y fui a prestar el servicio que se me encomendaba obligado además, por la razón de que un funcionario no puede negarse a realizar lo que se le ordena.

3.<sup>o</sup> Como casi todos los funcionarios que componían el cuerpo de Comis, pertenecían también al Sindicato Profesional del mismo, pero nunca se me ocurrió ni en algún momento que demostrara la adhesión a que se hace mención y mi intervención fue igual a la de cualquier adscrito, ignorando por tanto en que se basa ese tercer concepto que se me atribuye.

He de hacer constar también que estos ó parecidos cargos se me hicieron en el expediente administrativo instruido en Mayo del año 1937 cuya resolución fue, tras ponerme la sanción de dos meses a medio sueldo que quedó cumplida en Septiembre y Octubre del mismo año.

Paragon 15 de Febrero de 1941  
Benigno Pascual

11

D. DON BENIGNO BENEDICTO ABAD. a efectos en el expediente de responsabilidades politicas que bajo el n.º se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

BIENES PROPIOS:

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_.

BIENES DE SU CONYUGE:

Valor aproximado de los mismos Pesetas \_\_\_\_\_.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_.

DEUDAS: *Agotados mis recursos economicos en una larga enfermedad que padeci hace años y medio y con el fin de poder abonar los honorarios de los médicos que me asistieron y los facturas de la farmacia tuve necesidad de pedir un préstamo a la Sociedad de Socorros de Carreter el que me fue concedido por la cantidad de 1000 pts y debe usago del año pasado lo estoy amortizando a plazos mensuales.*

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: *Esposa y dos hijos.*

Zaragoza 15 de Febrero de 1941  
(Firma y Rubrica)

*Benigno Benedicto*

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.





12

Declaración de D. JOSE MARIA CIMENO HUERTA.

En Zaragoza a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 55 años de edad, estado viudo <sup>viuda</sup> natural de Zaragoza provincia de Zaragoza profesión Jefe de Correos habitante en Zaragoza calle                      núm.                      piso                      que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante.

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion politico-social que le merezca el expedienteado don Benigno Benidecto Abad, dijo: Que lo conociese hace unos diez años ignorando si pertenecia a algun partido politico, pero si pudiese hacer constar que jamás le ha visto hacer propaganda política en determinado sentido. Que si alguna vez se ha suscitado alguna conversacion comentado la política de actualidad siempre se mostrara como nombre de orden, censurando toda clase de extremismo y lamentándose de que fue derivada la política por caminos extremos.

Que pertenecio al Sindicato de Correos como mero afiliado sin se destacara dentro del mismo. Que cuando fué nombrado Oficial de Secretaria rogó al Jefe que le había designado le admitiera la renuncia a tal nombramiento y al insistir nuevamente es de rumor público que le contestó: "Acepte V el nombramiento pues se lo ordena el Jefe".

Que en la privada lo tiene conceptuado como hombre de orden y fiel cumplidor de sus deberes, tanto profesionales, como particulares.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiéndola leído la encuentra conforme y firma con el señor Juez de lo que certifico.

*Ramon de la Fuente*

*Benigno Benidecto Abad*

*Santiago Guadalupe*

DECLARACION DEL TESTIGO DON RAMON DE LA FUENTA GUAJARDO.

En Zaragoza a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen el cual fué advertido del objeto de su comparecencia y de sus obligaciones, jurando con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Alnaba de Aragon, (Zaragoza), de profesion Funcionario de Correos y que no le comprenden las leyes.

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion politico-social que le merezca el expedienteado don Benigno Benidecto Abad, dijo: Que conoce al expedientado desde hace bastante tiempo por motivos profesionales no conociéndole ninguna actividad política y ignorando si pertenecia a algun partido politico aunque cree que no. Que dada la iniferencia que mostraba a toda clase de política es de suponer no haya hecho propaganda de ninguna clase.

Que perteneció al Sindicato de Correos como mero afiliado, como la mayoría de los funcionarios de Correos.

que cuando fué nombrado Oficial de Secretario consultó precisamente con el declarante sobre lo que le convenia hacer respecto a aceptar o renunciar el cargo y decidiendose por renunciarlo se lo dijo así al Jefe que le habia designado obligandole éste como superior jerárquico a aceptar el cometido de referencia.

que lo cree como hombre de orden observando una conducta intachable tanto profesional como privada.

que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leído la encuentra conforme y firma con el señor de lo que certifico.

*hede part* *Daniel Mena*

*Santiago Guzman*

PROVIDENCIA.- Zaragoza once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Interese del señor Comandante Jefe de la Guardia Civil de la Comandancia de esta Provincia, del Jefe local de PRT y de las JONS y del Caba Parroco de Santiago el Mayor, de esta Ciudad, informes politico-sociales y de bienes del entestado.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*hede part*

*Daniel Mena*

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé.

*Mena*

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Interese del señor Comisario-Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Provincia, designe tres testigos de reconocida solvencia y garantia, para que declaren en el expediente.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*hede part*

*Daniel Mena*

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé.

*Mena*



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZÁRAGOZA

S.S. Núm. 473

En contestación a su respetable escrito de fecha 18 del actual en el que se interesan el nombre y domicilio de tres personas de solvencia moral y política que conozcan la actuación político-social del expediente BENIGNO BENEDICTO ABAD, tengo el honor de comunicar a V.S. que pueden citarse las siguientes:

Dn. Luis Espeleta "agallón"; Dn. Manuel Alfaro Gonzalez y Dn. Luis Navascues Martinez, todos ellos funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos y adscritos a la Administración Principal de esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 29 de Marzo de 1941

El Comisario jefe

PROVI----

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.

Av. Gral Mola nº 40-1º

DENCIA.-

Zaragoza uno de Abril de mil novecien-  
tos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito, únase a  
las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certi-  
fico.

*hde punt*

*Daniel Hernández*

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé,

*Hernández*



Número 1102

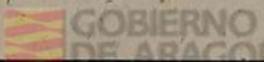
En contestación a su atento escrito nº 2551 de fecha 11 del actual, me complazco en participar a V. que según se me informa BENIGNO BENEDITO ABAD, es de buena conducta tanto moral, como pública y privada, no existiendo datos de que antes de Movimiento Nacional perteneciera a partidos políticos ni organizaciones de carácter sindical, habiendosele impuesto en Junio de 1.937, la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, el cual vive en compañía de su esposa y dos niños de corta edad, no conociendosele bienes de fortuna y su sueldo en correos es de 7.200 pesetas anuales.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Zaragoza 30 de Marzo de 1.941  
El Primer Jefe

PROVI-----

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.-Avenida de Mola 40-19.

Zaragoza.



DENCIA.- - Zaragoza dos de Abril de mil novecientos  
cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito únase  
a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certi-  
fico.

*Vide supra*

*David Hernandez*

Diligencia.- Queda cumplimentado. Doy fé.

*Hernandez*



URGENTE

**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Exp. n.º 2551

**BENIGNO BENEDICTO ABAD.**

Técnico de Correos.

Pignatelli 84.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen; ruego a <sup>v</sup> se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales de

anotado al margen.

*consta que en el presente año cumplió con Romagosa.*

anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

*no se conoce Dios guarde a U.S. muchos años Zaragoza 17 de marzo de 1941.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 11 de marzo de 1941  
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,

*Mariano J. Rosta*

*Inde Paut*



PROVI---

Sr. Cura Parroco de Santiago al Mayor.

Zaragoza.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DENCIA.-- Zaragoza veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escritoúnase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*Indiferente*

*David Hernandez*

Diligencia

En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fpe.

*Hernandez*



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

don BENIGNO BENEDICTO ABAD

Exp n.º .....

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza 16 de Abril de 19 40

Año de la Victoria

ENTERADO.



Declaración de D. BENIGNO BENEDICTO ABAD.

En Zaragoza a Diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 39 años de edad, estado casado natural de Beruán provincia de Huesca profesión O. de Correos habitante en Zaragoza calle Pignatelli núm. 84 piso 1º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Por S.S. se le hicieron las prevenciones que menciona el artículo 49 de la Ley, firmando una copia de las mismas que queda unida a las actuaciones y entregándole otra.

Y para que conste se extiende la presente que firma con el señor Juez de lo que certifico.

Benigno Benedicto Abad
Daniel Hernandez

DECLARACION DEL TESTIGO DON LUIS ESPELETA MAGALLON.

En Zaragoza a veintuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fué advertido del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio jurado con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Zaragoza, de profesion, Tecnico de Correos, que no ha estado procesado, que pertenece a FET y de las JONS como adherido y que no le comprenden las demas!

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion e ideologia politico-social del expedientado Benedito Abad, dijo: que conoce al expedientado desde hace unos diez años; que respecto a la actuacion politica del mismo la desconoce aunque cree no ha intervenido de forma activa en ella si bien simpatizaba con las izquierdas ignorando si estaba afiliado a algun de sus partidos.

Y no tenemos nada mas que decir, la lee y se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

Luis Espeleta Magallon
Daniel Hernandez

DECLARACION DEL TESTIGO DON LUIS NAVASCUES MARTINEZ.

En Zaragoza a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fué advertido del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Barcelona, de profesion Technico de Correos, que no estado procesado, que pertenesca a FET y de las JONS como adherido y que no le comprenden las demas.

Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion e ideologia politico-social del expedientado Benigno Benedicto Abad, dijo: que lo conoce desde hace bastantes años e dea desde que está el dicente destinado en Zaragoza en el año 1914; que respecto a la actuacion e ideologia politica del mismo no puede decir nada por desconocerla pudiendo decir unicamente que pertenecia al Sindicato Postal de Correos sin que pueda concretar su desempeño cargo centro del mismo.

que tambien ignora si el expedientado estaba afiliado a algun Partido de los que integran el Frente Popular como tambien si hizo propaganda a favor de las izquierdas.

que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leído la encuentra conforme y se afirma y ratifica en ella, firmando con el señor Juez de lo que certifico.

*Guerranunununo*  
*Luis Navascues*  
*Camel Venard*

DECLARACION DEL TESTIGO DON MANUEL ALFARO GONZALEZ.

En Zaragoza a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fué advertido del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: que se llama como queda dicho, de 45 años de edad, casado, natural de Fitero, (navarra), de profesion Technico de Correos, que no ha sido procesado, y que no le comprenden las demas generales.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion e ideologia politico-social del expedientado Benigno Benedicto Abad, dijo: que conoce al expedientado desde hace unos siete años teniendo con el mismo el trato propio de la profesion; que respecto a la actuacion politica del inculpadé lo desconoce como tambien si pertenecia como afiliado a algun partido de lo que integran el Frente Popular y si ha hecho propaganda a favor de las izquierdas. que como compañero lo tiene en un concepto inmejorable por ser hombre de orden, trabajador y buen compañero.

que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leído se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico.

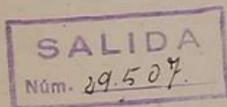
*Guerranunununo*  
*Manuel Alfaro*  
*Camel Venard*



FALANGE  
ESPAÑOLA  
TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA  
PROVINCIAL ZARAGOZA

SECCION PRIMERA.  
Informes -



Consecuente a su escrito fecha 5 del corriente en el que interesaba informes del Oficial de Correos BENIGNO BENEDICTO ABAD, he de manifestarle que revisado el Registro de Entradas de ésta Jefatura no aparece la inscripción de dicho oficio.

La única referencia que existe del citado individuo es un informe cuya copia le adjunto y que fueron interesados por el Sr. Alcalde de ésta Ciudad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza 8 de Mayo de 1.941



EL JEFE PROVINCIAL.

SALUDO A FRANCO  
|| ARRIBA ESPAÑA ||

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. - PLAZA





FALANGE  
ESPAÑOLA  
TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA  
PROVINCIAL ZARAGOZA

ES COPIA.

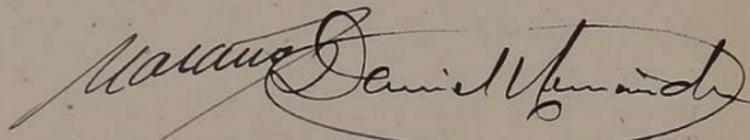
INFORME DE.-BENIGNO BENEDICTO ABAD, de 37 años de edad, casado, Oficial de Correos, vecino de Zaragoza con domicilio en la calle de Pignatelli nº 84.- Pertenece al personal del Cuerpo de Correos en el que ingresó el 16 de Julio de 1.923, y en la actualidad ostenta la categoría de Oficial Primero, aparte de sus actividades propias del cargo no se le conocen otras.- Es persona de buena conducta y comportamiento, pertenecía al Sindicato Profesional de Correos.- Es de liegre matiz izquierdista.- Cotizó para los Revolucionarios de Asturias.- Fué expulsado de F.E.T. y de las J.O.N.S.-por la Delegación Nacional el 23 de Octubre de 1937."

SALUDO A FRANCO  
|| ARRIBA ESPAÑA ||

PROVIDENCIA: / Zaragoza catorce de mayo de  
Juez: Sr. Navarro / mil novecientos cuarenta y  
Marco / uno.

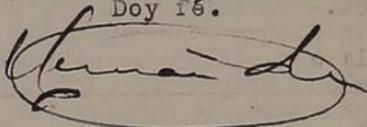
Por recibido el presente escrito, unase al expediente de su razon, a efectos debidos.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

A large, cursive handwritten signature, "Narciso Daniel Fernández", is written across the middle of the page. The signature is enclosed within a hand-drawn oval.

Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fé.

A smaller, cursive handwritten signature, "Narciso Daniel Fernández", is written below the text "Doy fé.". The signature is enclosed within a hand-drawn oval.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Provincial de Información  
e Investigación

ZARAGOZA

Departamento de .....

INFORME DE

Número .....

BENIGNO BENEDICTO ABAD, de 37 años de edad, casado, Oficial de Correos, vecino y domiciliado en Zaragoza calle Pignatelli Nº 84.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional nuestro informado perteneció al personal del Cuerpo de Correos en el que ingresó el 16 de Julio de 1.923 ostentando la categoría de Oficial 1º aparte de sus actividades propias de su cargo no se le conocen otras.

Es persona de buena conducta y comportamiento pertenecía al Sindicato Profesional de Correos.-Es de ligero matiz izquierdista.-Con motivo de los sucesos revolucionarios de Asturias en 1.934 cotizó para esto

Fue expulsado de F.E.T. y de las J.O.N.S. por la Delegación Nacional del 23 de Octubre de 1.937.

Su posición económica es mala, no reconociéndosele bienes de su pertenencia como tampoco a su esposa, tiene dos hijos menores, no teniendo otros ingresos que los de su profesión.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1.941.



Al contestar hagase referencia a este Número y Departamento.



PROVIDENCIA.

Juez: Sr. Navarro Marco.

Zaragoza a quince de mayo de mil no-  
vecientos cuarenta y uno.

Por recibido el presente escrito,  
unase al expediente de su razón.  
Lo acuerda y firma S.S. de lo que  
certifico.

*Navarro Marco*  
*Dem. el Juez*

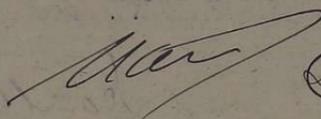
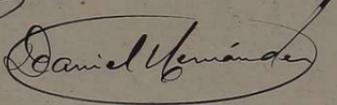
Diligencia.- En la misma fecha se cumplimenta.

Boy re.

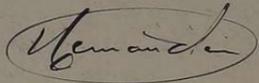
*[Signature]*



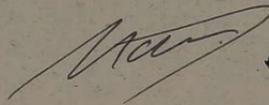
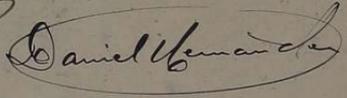
PROVIDENCIA.- Zaragoza cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. No habiendose recibido contestacion al escrito remitido al Jefe Provincial de FET y de las JONS en once de marzo anterior, reiterese.  
Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia - queda cumplimentado en la misma fecha.

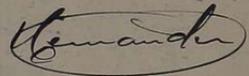


PROVIDENCIA.- Zaragoza veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno. Interesese del señor Delegado Provincial de Informacion e Investigacion de FET y de las JONS, la designacion de tres testigos, con expresion de sus domicilios, que conozcan la actuacion politico-social del expedientado.  
Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

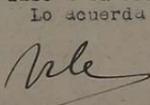
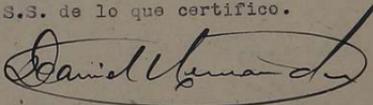
 

Diligencia.- queda cumplimentado en la misma fecha.

Doy fe.

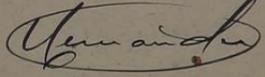


PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.  
No habiendose recibido contestacion al escrito remitido en veinte de Junio ultimo al Jefe Provincial de FET y las JONS y al cual se refiere la providencia anterior, procede a su reitero.  
Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia.- En la misma fecha queda recordado.

Doy fe.



PROVIDENCIA: Zaragoza diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Existiendo indicios racionales de responsabilidad contra el inculpado y en vista de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de esta Jurisdicción, remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia el anuncio de incoación de este expediente.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*Ula*

*David Fernández*

Diligencia.- Queda cumplimentado en la misma fecha. Doy fé,

*Fernández*

Diligencia.- Zaragoza treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Por la presente se hace constar que en el Boletín Oficial de la Provincia de veinticinco del corriente número 193 aparece publicado el anuncio de incoación de éste expediente.

Doy fé.

*Fernández*

PROVIDENCIA.- En Zaragoza a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

No habiéndase sido publicado hasta la fecha el anuncio de incoación de este expediente remitido al Boletín Oficial del Estado en Agosto último, reiterese.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*Marcos* *David Fernández*

Diligencia.- En la misma fecha queda cumplimentado.- Doy fé.

*Fernández*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION  
E INVESTIGACION

ZARAGOZA

Departamento de INFORMACION.

Número 1808

Alcomistar Espáñe referencia a este Número y Departamento

Consecuente con su escrito de 20 de Junio ppdo., solicitando sean designadas - por esta Delegación Provincial tres personas de reconocida solvencia moral, que conozcan la actuación del Oficial del Cuerpo de Co\_rreos D. BENIGNO BENEDICTO ABAD, tengo el honor de poner en su conocimiento que fuera de los relacionados al margen de su oficio de petición no conoce esta Delegación otras personas que conozcan dicho asunto.

Por Dios, España y su Revolución Na\_cional-Sindicalista.

Zaragoza a 24 de Septiembre de 1941.  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

(f) Pedro José García



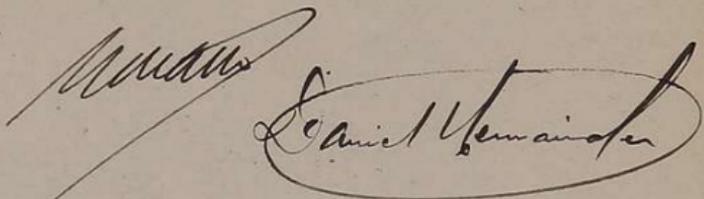
SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITI\_ CAS.- ZARAGOZA

PROVIDENCIA

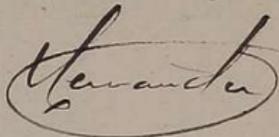
Juez: Sr. Navarro Marco

Zaragoza a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito, unase a las actuaciones a efectos debidos.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.



Diligencia.- Queda cumplimentado.- Doy fé.



PROVIDENCIA.- Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

No habiéndose publicado hasta la fecha, apesar de haber sido reiterado el anuncio de incoacion de este expediente en el Boletín Oficial del Estado y en cumplimiento de instrucciones recibidas del Tribunal Regional en las que ordena le sean elevados los expedientes con la maxima urgencia, pudiéndose prescindir de ciertos tramites, elevase este expediente a la superioridad con resumen de las diligencias practicadas.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

*Maia*  
*David M. de*

AL TRIBUNAL REGIONAL.

Se inicio este expediente por orden de ese Tribunal obrante a folio 19, contra BENIGNO BENEDICTO ABAD, en virtud de denuncia que se hizo en el folio 2. Citado el inculpaado se le dieron cuenta de los cargos que se formulan contra el mismo en este expediente, requiriendole para que presentase los descargos y pruebas que tuviere por conveniente y haciendole las prevenciones que determina la Ley de esta Jurisdiccion constando de las diligencias correspondientes a los folios, 9, 10 y 17.

Solicitudes de las Autoridades informes relativos a la conducta y actuacion y bienes del expedientado figuran los mismos a los folios, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 19.

A folio 11 se hace declaracion jurada de bienes en la que el inculpaado declara no poseer ninguno. En cambio tiene deudas por valor de pesetas 1.000, cantidad facilitada por la Sociedad de Correos de Corros para atender a enfermedades. Tiene a cargo a esposa y a dos hijos sin que se acojiquen a ninguna profesion retribuida, (folio 9 vuelto).

En diligencia de folio 20 vuelto consta la remision del anuncio de incoacion de este expediente a los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, no habiendole sido publicado hasta la fecha apesar de ser reiterado, mas que en el de esta ultima.

Del resultado de lo actuado estima el Juez que suscribe que a traves de los informes de las Autoridades y declaraciones de testigos no se ha podido comprobar ningun cargo contra el expedientado BENIGNO BENEDICTO ABAD, de los comprendidos en los apartados del articulo 4º de la Ley de esta Jurisdiccion, por lo que no lo considera incurso en ninguno de ellos.

Asi mismo resulta que el inculpaado no posee bienes de fortuna teniendo las deudas ya mencionadas y a cargo la familia que se ha indicado anteriormente.

A los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal.

Dios que salvó a España guarde a su glorioso Caudillo y a V.S. muchos años.

Zaragoza 20 de Octubre de 1941  
El Juez Instructor provincial.



*[Handwritten signature]*

Diligencia.- En la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de 22 folios utiles en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Doy fe

*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Expediente nº 2361

BENIGNO BENEDICTO ABAD

Ilmo señor.

A los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de elevar a ese Tribunal el expediente instruido al individuo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 30 de Octubre de 1941  
El Juez Instructor Provincial.



*Francisco Marañón*

Ilmo señor Presidente del tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.º  
PLAZA.



III



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veintidos* de *Noiembre* de mil  
novecientos cuarenta *y uno*

*José Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *veintidos* de *Noiembre* de mil  
novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R

*J*

*José de San Agustín*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*



AUTO  
SEÑORES

Zaragoza Veintiocho de Noviembre

de mil novecientos cuarenta y Uno.

Presidente

D. Pascual Gá Santandreu

Vocales

D. José María Blarín

D. Arturo Guillen

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Benedicto Alad Benigno, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Benigno Benedicto Alad o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y <sup>para</sup> su notificación en forma, dirijase carta-orden al que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dese cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

Pascual Gá Santandreu

Arturo Guillen

José María Blarín

José María Blarín

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

[Firma]

Notificación Paragona madre de  
Diciembre de mil novecientos  
noventa y uno

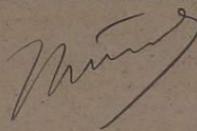
Presencia a mi presencia  
a D. Benigno Benedicto

Señal, le notifique por  
lectura entera el contenido  
de la anterior resolución  
su junta de guardas  
interrogado para cumplir  
el artículo, etc. etc.

Benigno Benedicto

J. del 2º San Agustín

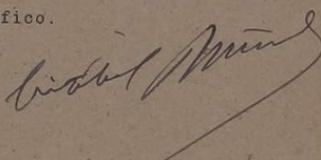
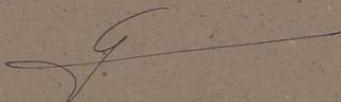
DILIGENCIA.-Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de  
no haberse presentado escrito de defensa por el encar-  
tado Benigno Benedicto Abad Zaragoza  
veintitres de Enero de mil novecientos  
cuarenta. y dos.



PROVIDENCIA.-Zaragoza, veintitres de Enero de mil  
novecientos cuarenta. y dos.

Señores		Dada cuenta, únanse las diligencias	
G <sup>a</sup> Santandreu			que anteceden al expediente de su razón,
Martin			y comuniquese al Sr. Ponente, por término de
Guillen			cinco días.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubri-  
ca el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA.-Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certifico.



## S E N T E N C I A

## SEÑORES

Presidente

D. Pascual Garcia  
Santandreu.

Vocales

D. José Maria Martin  
Claveria.

D. Arturo Guillen de  
Urzaiz.

En la ciudad de Zaragoza a veintitres de  
Enero de milnovecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de  
Responsabilidades Políticas, constituido por los  
señores anotados al margen, bajo la Ponencia del  
Vocal Magistrado, las diligencias del expediente  
seguido contra BENIGNO BENEDICTO ABAD, de 39  
años de edad, casado, Técnico de Correos, natural  
de Berdun (Huesca) y vecino de Zaragoza, insol-  
vente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes  
y antecedentes aparece justificado que BENIGNO BENEDICTO ABAD no  
realizó acto alguno como constitutivo de responsabilidad política,  
pues aunque perteneció al Sindicato de Correos y desempeñó el car-  
go de Oficial de la Secretaria del mismo, lo fué con caracter exclu-  
sivamente profesional, sin que se haya opuesto al glorioso Mov-  
miento Nacional y estando conceptuado como persona honorable y de  
muy buena conducta. Fué sancionado con pérdida de sueldo dos meses.

RESULTANDO: Que en vista de la resultancia de las diligen-  
cias practicadas el Juez Instructor Provincial de Zaragoza las ele-  
vó en consulta a este Tribunal, despues de formular al inculpado  
las prevenciones del art. 49 de la Ley y de publicar edictos en  
los periódicos oficiales.

RESULTANDO.- que en la tramitación del expediente se han ob-  
servado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades  
Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciación de los ele-  
mentos de prueba aportados al expediente que se consigna en el pri-  
mer Resultando de esta sentencia que el inculpado no realizó acto  
alguno concreto por el que pueda estimarse comprendido en ninguno  
de los casos que señala el art. 4º de la Ley reguladores de esta

jurisdicción, procede dictar resolución absolutoria, a la que se dará la publicidad ordenada en el último párrafo del art. 57 de la Ley, con los efectos que en dicho precepto se expresan.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado BENIGNO BENEDICTO ABAD, de Zaragoza, de las responsabilidades Políticas perseguidas en estas actuaciones; publíquese esta resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia habiendo constar que por virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, con los efectos prevenidos en el último inciso del art. 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

*Juan José Galdames*

*Antonio Gueimara*

*[Signature]*

DIVULGACION.- En la propia fecha se ceta al expedientado; certificado.

Notificacion.- Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cua-  
renta y dos. Ante mi comparece el expedientado BE-  
NIGNO BENEDICTO ABAD a quien le notifico con lectu-  
ra integra de la misma la sentencia dictada por es-  
te Tribunal en el expediente que se le ha instruido,  
entregandole copia de la misma.

Y de quedar enterado y notificado firma conmigo  
de lo que certifico.

*P. Benigno Benedicto*

*J. M.º San Agustín*

-ano actnateveon lln ebamk-evamitulev's aagere- -noicactitok  
-in obetnebeqke lo coaragm x in eam. sob y other  
-steel noc qallitex of neilno a UADA OTIUMMA OGBIN  
-se noc abetnebeqke lo coaragm x in eam. sob y other  
obeyvanti ad el ee eep etnaitex lo ne fanfidi ee  
amam al ee sigot efohagexne  
ogtano amil obetnebeqke y obetnebeqke Y  
.coititex eep of ee



1953

WILLIAMS ORIGIN

DATA

WILLIAMS ORIGIN

ORIGIN

ORIGIN